



EJECUTIVO SINGULAR.

RAD NO. 70-001-40-03-002-2015-00562-00.

SECRETARIA: Señor Juez; paso a su Despacho el presente proceso informándole que la mandataria judicial de la parte ejecutante, manifiesta que presentó poder otorgado por su representado-actor señor IGNACIO VILLA MARTÍNEZ, a la señora KATERINE VERGARA LÓPEZ, para que esta cobre los depósitos judiciales que le hayan sido descontados a la parte ejecutada al interior de la presente causa.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 16 de Diciembre del 2020.

**LINA MARIA HERAZO OLIVERO
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO, Dieciséis (16) de Diciembre de Dos Mil Veinte (2020).

En atención a la nota de secretaria precedente, acaeciendo que la Mandataria Judicial de la parte ejecutante, manifiesta que presenta poder otorgado por su representado-actor señor IGNACIO VILLA MARTÍNEZ, mediante el cual faculta a la señora KATERINE VERGARA LÓPEZ, para que cobre los depósitos judiciales que le hayan sido descontados a la parte ejecutada al interior de la presente causa; pero verificado el correo electrónico mediante el cual se allega el memorial de la data dos (2) de diciembre del 2020, se tiene que no fue aportado el mencionado poder por medio del cual el aquí ejecutante otorga presuntamente mandato especial para cobro de depósitos judiciales a KATERINE VERGARA LÓPEZ, por lo que no puede la Judicatura despachar positivamente la petición deprecada.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

Deniéguese la solicitud de entrega de depósitos judiciales, peticionada por la Mandataria Judicial de la parte ejecutante, por las extractadas consideraciones plasmadas en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ**

ESTADO No. 146
FECHA: 18-12-20
SECRETARÍA